

PARANÁ, 08 SEP 2008

VISTO:

El expediente N° S01:0000368/2008 caratulado: Secretaría Académica UADER - S/ elevación de Proyecto de Admisión de Aspirantes Extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que existe la Resolución N° 1.523/90 del M. E. C. y T. que regula la admisión de alumnos extranjeros en las universidades nacionales.

Que la citada norma contempla dos situaciones: 1) ingresantes extranjeros con residencia permanente en el país, a los que se les exige tener el título de nivel medio convalidado por el M. E. C. y T. como requisito de ingreso, por lo que una vez graduados quedan habilitados para ejercer la profesión en Argentina y 2) ingresantes extranjeros sin residencia permanente en el país, a los que se los exime de convalidar los estudios de nivel medio, por lo que una vez graduados no quedan habilitados para ejercer en el país.

Que como en esta Universidad es condición de admisión para los aspirantes nacionales el tener aprobados los estudios de nivel medio, resulta necesario adecuar este requisito cuando los aspirantes son extranjeros.

Que para ello es indispensable contar con un régimen que contemple las distintas situaciones en que estos últimos se encuentran, en relación a su título de nivel medio y residencia, debido que para que la Universidad otorgue títulos que permitan el ejercicio de la profesión a los extranjeros, deben estar en igualdad de condiciones que los nacionales, esto es tener el título de nivel medio convalidado por el Ministerio de Educación y tener residencia permanente.

Que los requisitos a establecer deben estar en concordancia con la normativa ministerial y lo preceptuado por el artículo n° 29, inciso j, de la Ley de Educación Superior.

Que han tomado intervención la Secretaría Académica y el Área Títulos de esta Universidad.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior, según el artículo 49 de la Ley 24521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14° inciso f) del Estatuto Académico



Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la que suscribe está facultada para ello.

Por ello:

LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Régimen de Admisión de Aspirantes Extranjeros a la Universidad Autónoma de Entre Ríos cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a horizontal stroke and a vertical stroke.A small, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a few loops and a vertical stroke.

ANEXO ÚNICO

RÉGIMEN de ADMISION de ASPIRANTES EXTRANJEROS

REQUISITOS PARA LA ADMISION de ASPIRANTES EXTRANJEROS

Aspirantes extranjeros con residencia permanente en Argentina:

Documentación que deben presentar en la Facultad al inscribirse:

1. *Título de nivel medio convalidado por el Ministerio de Educación*
En caso que la convalidación esté en trámite este requisito debe estar cumplido al 31 de marzo del año de ingreso. Este plazo podrá prorrogarse, como medida de excepción por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad
2. *Constancia de residencia permanente en el país expedida por la Dirección Nacional de Migraciones, o constancia que la residencia está en trámite. En este último caso debe tener regularizada su situación al momento de graduarse.*
3. *Documento de Identidad, o documento con el que ingresó al país (Pasaporte o cédula extendida por el país de origen, en todos los casos no vencido).*

Aspirantes extranjeros con residencia temporaria

Los aspirantes que tienen residencia temporaria una vez graduados no quedan habilitados para ejercer su actividad científica o profesional, de lo que se dejará constancia en el reverso del diploma conforme el siguiente texto

“No habilitado para el ejercicio profesional”.



Documentación que deben presentar en la Facultad al inscribirse:

1. *Título de nivel medio legalizado por el Consulado argentino del lugar donde se expidió el título y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina o legalizado con la Apostilla de La Haya.*

Si el título de nivel medio está redactado en un idioma que no sea español debe estar traducido por traductor público inscripto en el Colegio de Traductores

2. *Visa temporaria de estudiante expedida por la Dirección Nacional de Migraciones o constancia que está en trámite.*

3. *Documento de Identidad, o documento con el que ingresó al país (Pasaporte o cédula extendida por el país de origen, en todos los casos no vencido).*

4. *Si el idioma de origen no es el español deberán rendir una prueba que acredite los conocimientos necesarios del idioma español, que les permita aprender en la carrera elegida. Esta prueba será reglamentada por el Consejo Superior.*

Todo lo normado es aplicable a los aspirantes argentinos que tengan título de nivel medio obtenido en otro país.

